

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO, 16 OCT. 2015

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1621

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 15.10.2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Fernando David Troncoso Becerra.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 15.10.2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y, Don Fernando David Troncoso Becerra, Rut N° [REDACTED] por el cual esta última se compromete a realizar actuación musical en la celebración del Día del Profesor año 2015.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 260.000.-, más impuestos.
- 3.- El presente contrato regirá para el día 15.10.2015.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE(S)

JGBI/LCR/
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 15 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600- 6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Don Fernando David Troncoso Becerra, Rut Nº 10.838.788-2 domiciliado en calle Pasaje S Sur Nº 855, Población Vicente Pérez Rosales, ciudad de Chillán, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios realizará actuación artística en la comuna de Trehuaco, el día 15 de Octubre del presente, con motivo de la celebración del día del Profesor, debiendo para encontrarse en el lugar del evento a las 20:00 hrs, en la comuna de Trehuaco.

ARTÍCULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos), más impuesto.

La cancelación del honorario se realizará una vez presentada la boleta de honorarios por parte del prestador de los servicios, la que deberá ser enviada al correo electrónico de la administración, la Municipalidad actuará reteniendo el impuesto.

ARTÍCULO 3º: El Presente Contrato regirá sólo por la referida actuación.

ARTICULO 4º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 5º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 6º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

FERNANDO DAVID TRONCOSO BECERRA
RUT Nº 10.838.788-2

JUAN ADRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

